



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4795

Sancionada el 20/12 /1973 – Promulgada el 31/12 /1973.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.432, del 24 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974/1975, el enripiado y obras de arte de 165 kilómetros, desde Las Lajitas a Rivadavia, departamento de Anta.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C.C.de Vakulski- Abraham Rallé- Roberto R. Chuchuy-Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Pérez.